

BADAJOZ

Provincia de Cáceres

- 8.217. «Amp. a La Unión». Estaño y volframio. Cáceres.
8.550 bis. «Lorgan 3.ª» (Fracción 2.ª). Estaño. Logrosán y Cañamero.

Provincia de Badajoz

- 10.809 bis. «Parrilla» (Fracción 2.ª). Hierro. Jerez de los Caballeros.

GRANADA

- 29.349. «Mina Santa Bárbara». Cobre. Monachil.
29.359. «San Francisco». Plomo. Dilar.

SEVILLA

- 6.468. «Coto Gualanís». Hierro. Guadalcanal y Alanís (Sevilla) y Malcocinado y Azuaga (Badajoz).
6.467. «Blanca Nieves». Barita. Guadalcanal.
6.473. «Coto Navalís». Hierro. Alanís de la Sierra.
6.633. «Platos». Cobre. Guadalcanal.
6.476. «Miraflores». Cobre. Alanís de la Sierra.
6.501. «Amp. General». Cobre, Alanís (Sevilla) y Azuaga y Malcocinado (Badajoz).
6.482. «2.ª M.ª Engracia». Cobre. Alanís de la Sierra.
6.595. «Sor Angela». Plomo. Constantina.
6.697. «Santa Catalina». Sal gema. Osuna.
6.702. «Dudosa». Barita. Guadalcanal.
6.712. «Fuensanta». Sal gema. Osuna.
6.713. «Dolores Gálvez». Sal gema. Osuna.

HUELVA

- 13.969. «María de la Cinta». Manganeso. 11. Almonáster la Real.

SALAMANCA

Provincia de Zamora

- 1.109. «Maruxiña». Hierro. 248. Zamora y Carrascal.
1.202. «Rescatada 2.ª» Hierro. 674. Alcubilla de Nogales, Villageriz, Arrabalde y Villaferrueña.

Provincia de Avila

589. «Lope de Rueda». Plomo. 60. Navalonguilla.
590. «Lope de Vega». Plomo. 50. Navalonguilla.
596. «Covadonga». Plomo. 100. San García de Ingelmos.

VIZCAYA

- 12.494. «Mugarrieta». Hierro. 25. San Julián de Musques.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de octubre de 1960 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de la parroquia de San Miguel de Cabanas (La Coruña).

Imos. Sres.: Por Decreto de 5 de septiembre de 1958 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de la parroquia de San Miguel de Cabanas (La Coruña).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-Ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de la parroquia de San Miguel de Cabanas (La Coruña). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-Ley, y que al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de

la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados. En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de la parroquia de San Miguel de Cabanas (La Coruña), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 5 de septiembre de 1958.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-Ley de 25 de febrero de 1960, se consideran dentro del referido Plan, como obras inherentes o necesarias para la concentración parcelaria de la zona, las incluidas en esta segunda parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan, serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos de servicio y explotación. Fecha límite de presentación de proyectos, 15 de noviembre de 1960; fecha límite de terminación de las obras, 1 de marzo de 1961.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1960.

CANOYAS

Imos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

* * *

RESOLUCION del Distrito Forestal de Lérida por la que se anuncian las subastas de maderas y leñas que se citan.

Por expresa delegación de los Ayuntamientos y Juntas de propietarios de los montes de utilidad pública de esta provincia, a cargo de este Distrito Forestal, se procede al siguiente anuncio:

En los días y horas que más adelante se expresan tendrán lugar, en las Casas Consistoriales, las primeras subastas para enajenar los productos maderables y leñosos que se indican, cuyos aprovechamientos han sido autorizados para su ejecución durante el año forestal 1960-1961 por la Administración Forestal.

Las subastas se celebrarán y adjudicarán con arreglo a lo prescrito en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y con sujeción a las normas contenidas en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre del mismo año.

Los aprovechamientos se registrarán en su ejecución según lo indicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 142, de 15 del corriente año, en su página 942.

El plazo de admisión de pliegos será el comprendido entre el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la provincia y el anterior al señalado para la subasta, ambos inclusivos, durante las horas hábiles de oficina.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, expediente que se incoe por la Administración Forestal y todos cuantos puedan derivarse de la subasta de referencia.

Los licitadores deberán acompañar a las plicas declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, debiéndose presentar el certificado profesional o testimonio notarial del mismo (Orden ministerial de 4 de octubre de 1952), no siendo precisa la presentación de la hoja de compras (Orden ministerial de 6 de septiembre de 1960).

El modelo de proposición será el siguiente:

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de número, fecha, en el monte de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

..... de de 1960.

El interesado,

Lérida, 19 de octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe.—3.661.

Número del monte en el Catálogo	Distrito municipal en que radica el monte	Nombre del monte	Pertenenencia	M A D	
				Especie	Número de árboles
57	Coll de Nargó	Aubéns	Coll de Nargó	P. s. - P. l.	2.949
84	Tuixent	Plana Fenerals	Tuixent	P. m. - A. p.	662
91	La Vansa	Montaña del Arp	La Vansa	P. m. - P. s.	1.664
97	Guixés	Bosch, Codo y Vilamala	Guixés y San Lorenzo	P. s.	2.435
139	Esterri de Aneo	Roses y Pla de Ayres	E. de Aneo	P. m.	3.300
182	Sorpe	Jardá, Coma Jardá	Sorpe	A. p.	345
32	Aransa	Montaña de Aransa	Aransa	P. m.	4.414
44	Arseguel	Fontroset y Socarrada	Arseguel	P. s.	4.602
46	Bellver de Cerdaña	Santa Eugenia	Bellver de Cerdaña	P. s.	1.581
50	Civís	Cauberera Obaga	Civís	P. m.	3.982
54	Civís	La Molina	Civís	P. m.	5.747
71	Lles	Montaña de Lles	Lles	P. m.	3.084
79	Riu	Montaña de Riu	Riu	P. s. - P. m.	1.690
313	Vilech y Estana	Llobateras, y Estenaló	Vilech, Estana y Seo de Urgel	P. m. - A. p.	5.200

Nota: La subasta del monte 313 está valorada teniendo en cuenta que la entidad propietaria tendrá construída la vía de saca

RESOLUCION del Distrito Forestal de Pontevedra por la que se anuncia subasta para enajenar siete lotes de aprovechamientos forestales en los montes «Cuesta Canales y Corona» número 339 del Catálogo, del Ayuntamiento de Urdiñas, y «Canal de Llain» número 345, del pueblo de Treceño, Ayuntamiento de Valdáliga, de la provincia de Santander, consorciados con el Patrimonio Forestal del Estado.

A las diez de la mañana del primer día hábil, una vez que hayan transcurrido veinte días, también hábiles, a partir del siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se celebrarán, simultáneamente, en las oficinas del Distrito Forestal de Santander, pasaje del Arcillero, número 1 y en el Ayuntamiento de Urdiñas, las subastas de los productos maderables en pie, de pino insigne, del monte «Cuesta Canales y Corona», número 339, que se expresan a continuación:

Lote número 1.—Sitio: «Garapero Oeste». Número de árboles: 412 pinos insignes y tres cipreses. Volumen maderable en rollo y con corteza: 520,5 metros cúbicos. Tasación: 397.662 pesetas.

Lote número 2.—Sitio: «Garapero Este». Número de árboles: 470 pies de pino insigne y nueve cipreses. Volumen maderable en rollo y con corteza: 489,50 metros cúbicos. Tasación: pesetas 363.209.

Lote número 3.—Sitio: «Cagiga del Vino». Número de árboles: 467 pinos insignes. Volumen maderable en rollo y con corteza: 473 metros cúbicos. Tasación: 339.614 pesetas.

Lote número 4.—Sitio: «Entrehitos». Número de árboles: 856 pinos insignes.—Volumen maderable en rollo y con corteza: 720 metros cúbicos. Tasación: 511.920 pesetas.

Asimismo, a las once y media de la mañana del mismo día, se celebrarán simultáneamente, en el Distrito Forestal de Santander y en el Ayuntamiento de Valdáliga, las subastas de los productos maderables y leñosos en pie, de pino insigne, del monte «Canal de Llain», número 345, perteneciente al pueblo de Treceño, del indicado Ayuntamiento, que se expresan a continuación:

Lote número 1.—Sitio: «Cotera de Entrehitos». Número de árboles: 864 pinos insignes. Volumen maderable en rollo y con corteza: 956 metros cúbicos. Volumen leñoso: 319 estéreos. Tasación: 560.857 pesetas.

Lote número 2.—Sitio: «Entrehitos». Número de árboles: 628 pinos insignes. Volumen maderable en rollo y con corteza: 742 metros cúbicos. Volumen leñoso: 206 estéreos. Tasación: pesetas 538.456.

Lote número 3.—Sitio: «Llain». Número de árboles: 709 pinos insignes. Volumen maderable en rollo y con corteza: 551 metros cúbicos. Volumen leñoso: 181 estéreos. Tasación: pesetas 373.274,50.

Se consideran productos maderables las piezas del fuste de cualquier longitud que en rollo y con corteza tengan más de siete y medio centímetros de diámetro mínimo.

Las subastas y los aprovechamientos se verificarán a riesgo

y ventura, con arreglo al pliego de condiciones administrativas y facultativas publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 105, de fecha 31 de agosto del corriente año, que se encuentra de manifiesto en las oficinas del Distrito Forestal de Santander durante las horas hábiles.

Podrán concurrir a una o varias subastas los poseedores del certificado profesional de las clases A, B o C, formulando, en sobre cerrado, una propuesta para cada lote, con arreglo al modelo que se inserta al plé del presente anuncio, y se presentarán en las oficinas del Distrito Forestal de Santander o en el Ayuntamiento respectivo hasta la una de la tarde del día hábil anterior al de la celebración de la subasta, acompañando para cada lote el resguardo de haber ingresado el 5 por 100 del tipo base de licitación en concepto de fianza provisional.

Hecha la adjudicación definitiva, el rematante ingresará en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 de fianza, siendo de su cuenta los gastos del expediente de la subasta.

Modelo de proposición

Don, de, años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle, número, en representación de, en posesión de certificado profesional de la clase, número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, para la enajenación del lote número, de los productos en pie de, pinos insignes del monte, número, perteneciente a, ofrece la cantidad de, (en letra y cifra) pesetas.

..... a de de 196...

El interesado,

Santander, octubre de 1960.—El Ingeniero Jefe, Roberto Villegas.—3.731.

MINISTERIO DE COMERCIO

MERCADO DE DIVISAS

CAMBIOS PUBLICADOS

Día 28 de octubre de 1960

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco franceses	12,12	12,18
Franco belgas	118,45	119,05
Franco suizos	13,69	13,75
Dólares U. S. A.	59,85	60,15